

Constancia: Manizales, 7 de febrero de 2.023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a pagador y entidad bancaria y poner en conocimiento respuestas.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 0052400
ASUNTO	REQUIERE PAGADOR, ENTIDAD BANCARIA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

Se ordena **REQUERIR** a **EMPRESA DE SEGURIDAD DE LAS AMÉRICAS**, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficios N° 1768 de septiembre 23 de 2.022, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficio y realícese la gestión pertinente.

También, se ordena **REQUERIR** a **BANCO AV VILLAS** para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 2049 de noviembre 9 de 2.022, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficio y realícese la gestión pertinente.

Seguidamente, se pone en conocimiento la respuesta allegada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en la que informa que al demandado **VÍCTOR ALFONSO**

LÓPEZ SALAZAR, le fue registrada la medida cautelar solicitada, respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Igualmente, se pone en conocimiento información allegada por **BANCOLOMBIA** en la que indica que la medida solicitada en contra del ejecutado **VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ SALAZAR**, no surte efectos, por no tener vínculo comercial con la entidad

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 23 fijado el 14 de febrero de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd7808265d2b90de4e49538ebec0425206327da9e04465e44b2c970b3e387a0**

Documento generado en 13/02/2023 02:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>